

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE ENFERMERÍA



Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en
estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la
Universidad Nacional de Tumbes 2022.

TESIS

Para optar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería

PRESENTADO POR:

Br. Enf. Ancajima Bruno, Yesica Rosmery.

Br. Enf. Zárate Maravi, Melanie Ruth.

TUMBES- PERÚ
2022


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE ENFERMERÍA




Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en
estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la
Universidad Nacional de Tumbes 2022.

Tesis aprobada en forma y estilo por:

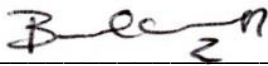
Dra. Soledad Inocenta Isla Grados


(Presidenta)

Dr. Carlos Zamora Gutiérrez


(Secretario)

Mg. Balgelica Antazara Cervantes Rugel


(Vocal)

TUMBES - PERÚ
2022

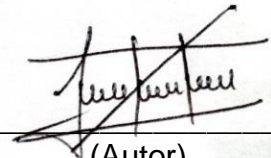
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE ENFERMERÍA



Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en
estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la
Universidad Nacional de Tumbes 2022.

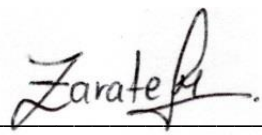
Las suscritas declaran que la tesis es original en su
contenido y forma:

Br. Yesica Rosmery Ancajima Bruno



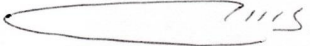
(Autor)

Br. Melanie Ruth Zárate Maravi



(Autor)

Dra. Miriam Noemí Otiniano Hurtado



(Asesor)

Tumbes - Perú
2022



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Tumbes, a los 05 días del mes diciembre del dos mil veintidós, siendo las 20:00 horas, y en la modalidad virtual, a través de la plataforma: ZOOM cuyo: <https://us06web.zoom.us/j/81146805439?pwd=ZHZuZGFrQjdQMFIUbjFXVjJCQjQxKQ09>, se reunieron el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes, designado por RESOLUCIÓN N°003-2021/UNTUMBES-FCS-D, la Dra. SOLEDAD INOCENTA ISLA GRADOS (Presidenta), Dr. CARLOS ZAMORA GUTIERREZ (Secretario) y la Mg. BALGELICA ANTAZARA CERVANTES RUJEL (Vocal), reconociendo en la misma resolución, además, a la Dra. MIRIAM NOEMI OTINIANO HURTADO, como asesora, se procedió a evaluar, calificar y deliberar la sustentación de la tesis, titulada: “CONOCIMIENTOS SOBRE CONSENTIMIENTO INFORMADO CLÍNICO EN ESTUDIANTES DEL VIII CICLO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES 2022”. para optar el Título de Profesional en Enfermería, presentado por tal:

Estudiantes/ Bachilleres. ANCAJIMA BRUNO, YESICA ROSMERY Y ZARATE MARAVI, MELANIE RUTH. concluida la sustentación y absueltas las preguntas, por parte del sustentante y después de la deliberación, el jurado según el artículo N° 65 del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, declara a las:

Estudiantes/ Bachilleres. ANCAJIMA BRUNO, YESICA ROSMERY Y ZARATE MARAVI, MELANIE RUTH. con calificativo: **BUENO.**

Se hace conocer al sustentante, que deberá levantar las observaciones finales hechas al informe final de tesis, que el Jurado le indica.

En consecuencia, queda **APTO** para continuar con los trámites correspondientes a la obtención del título profesional de Enfermería, de conformidad con lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General, Reglamento General de Grados y Títulos y Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

Siendo las 21 horas y 05, minutos del mismo día, se dio por concluida la ceremonia académica, en forma virtual, procediendo a firmar el acta en presencia del público asistente.

Tumbes, 05 de diciembre del 2022

Dra. SOLEDAD INOCENTA ISLA GRADOS
Presidenta

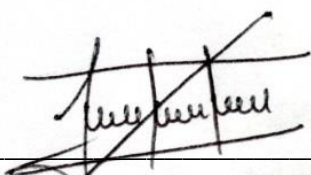
Dr. CARLOS ZAMORA GUTIERREZ
Secretario

Mg. BALGELICA ANTAZARA CERVANTES RUJEL
Vocal

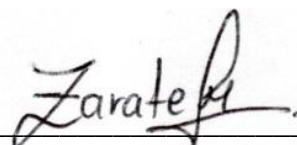
cc.
Jurado (03)
Asesor
Co-asesor
Interesado
Archivo (Decanato)

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

Br. Ancajima Bruno Yesica Rosmery con DNI 75448783 y Br. Zárate Maravi Melanie Ruth, con DNI 72790773, declaramos que este estudio es producto de nuestro trabajo y esfuerzo con el apoyo de nuestra asesora en cuanto a su concepción y análisis. Del mismo modo, manifestamos que hemos respetado normas internacionales de citación, referencias para la bibliografía y fuentes consultadas con fines de ilustración y comparación, respetando de esta forma la autoría. Expresamos que la presente investigación no ha sido plagiada, los datos expuestos en los resultados son reales, no hay algún grado de falsedad, duplicado o copia, por lo tanto, las conclusiones que se presenten en el informe de investigación serán de gran aporte a la realidad en estudio.



**Br. Enf. ANCAJIMA BRUNO
YESICA ROSMERY**



**Br. Enf. ZARATE MARAVI
MELANIE RUTH**

Tumbes, diciembre del 2022

CERTIFICACIÓN DE ASESORÍA

Dra. Miriam Noemí Otiniano Hurtado

Docente principal adscrita al departamento profesional de Enfermería, Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

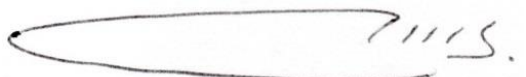
CERTIFICA:

Que el proyecto de tesis denominado Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022, presentado por las bachilleres, aspirantes al título profesional de Licenciadas en Enfermería:

Br. Enf. Ancajima Bruno Yesica Rosmery

Br. Enf. Zárate Maravi Melanie Ruth

Ha sido asesorado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la escuela académico profesional de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Tumbes. Para su revisión y aprobación correspondiente.



Dra. Miriam. N. Otiniano Hurtado
Docente Asesor

Tumbes, diciembre del 2022

DEDICATORIA

A mis padres por su apoyo y amor incondicional, haciendo de sus enseñanzas unaguía de valores para hacer frente a los obstáculos presentados a lo largo de mi vida, por enseñarme que luchar es sinónimo de conseguir mis metas de forma perseverante.

A mi esposo e hija por ser los pilares de mi nueva familia, por darme el apoyo y aliento en cada paso de mi formación profesional, ayudándome a mejorar como persona.

A mi casa de estudios, la universidad nacional de Tumbes, facultad de ciencias dela salud, escuela académico profesional de enfermería, por los años de formación profesional.

Yesica

DEDICATORIA

Dedico este logro a mi papá,
que Dios lo tiene en su gloria y
ahora es un ángel en mi vida y
sé que se encuentra orgulloso
y desde donde está me
bendice.

A mi familia, por su amor y
ayuda incondicional, dando
como muestra sus palabras de
aliento, y sus buenos deseos
ante cualquier adversidad de la
vida, impulsándome a lograr mis
metas.

Melanie

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios por darnos la sabiduría e inteligencia y por ser quien guía la dirección de nuestras vidas, forjando nuestro camino profesional como parte de su propósito espiritual, y a la vez bendiciéndonos en las metas que nos hemos propuesto.

A nuestra familias, porque ellos son el pilar de nuestra vida para seguir esforzándonos y mejorar cada día.

Así mismo agradecer de una manera muy sincera y especial a la Dra. Lilia Saldarriaga Sandoval, porque siempre tuvo una actitud amable e inspiradora, acompañándonos en todo el avance y desarrollo óptimo de nuestra investigación.

También queremos agradecer a nuestra asesora de tesis, Dra. Miriam Noemí Otiniano Hurtado, por sus invaluable aportaciones académicas y por su loable experiencia y consejos durante el proceso de la investigación.

ÍNDICE

	Pág.
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
CAPITULO I.: INTRODUCCIÓN.....	15
CAPITULO II: ESTADO DE ARTE	20
CAPITULO III: MATERIALES Y MÉTODOS	28
CAPITULO IV: RESULTADOS	35
CAPITULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	39
CAPITULO VI: CONCLUSIONES	42
CAPITULO VII: RECOMENDACIONES	43
CAPITULO VIII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44
CAPITULO IX: ANEXOS.....	51

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
TABLA 1: Nivel de conocimientos sobre el consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022	35
TABLA 2: Nivel de conocimientos sobre conceptos básicos del consentimiento informado en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022	36
TABLA 3: Nivel de conocimientos sobre base legal del consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022	37
TABLA 4: Nivel de conocimiento sobre principios éticos del consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022	38

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N°1. SOLICITUD DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UNTUMBES.....	51
ANEXO N°2. CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	52
ANEXO N°3. CUESTIONARIO	53
ANEXO N°4. TABLA DE RESPUESTAS.....	60
ANEXO N°5. FORMATO DE VALIDACIÓN	61
ANEXO N°6. VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO	66
ANEXO N°7. ESTADÍSTICA DE FIABILIDAD	67
ANEXO N°8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	68
ANEXO N°9. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	69
ANEXO N°10. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS ESTUDIANTES DEL VIII CICLO	71

RESUMEN

El presente estudio titulado; Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022; tipo cuantitativo, diseño descriptivo simple, retrospectivo. Su objetivo fue determinar el nivel de conocimientos sobre el consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo. La muestra estuvo constituida por 49 estudiantes matriculados y asistentes, los cuales cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión. Durante el estudio se utilizó un cuestionario de 20 ítems, que consta de dos partes, la primera lo constituye los datos generales y la segunda los datos referentes a los conocimientos sobre consentimiento informado clínico. Los resultados describen que, el 73.5% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento medio sobre el consentimiento informado clínico, asimismo el 24.5% tiene un nivel de conocimiento bajo y solo el 2.0% tiene un nivel de conocimiento alto; además; el 75.5% de los estudiantes tienen un nivel de conocimiento medio sobre aspectos generales, el 18.4% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 6.1% conocimiento alto. De otro lado; el 77.6%, tienen un nivel de conocimiento medio sobre base legal, el 18.4% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 4.0% conocimiento alto. Finalmente; el 63.3% tienen un nivel de conocimiento bajo sobre principios éticos, 34.7% tiene un nivel de conocimiento medio y solo el 2.0% tiene un nivel de conocimiento alto. El estudio concluye que las dimensiones del conocimiento del consentimiento informado son medio para lo general, conceptos básicos y base legal, sin embargo, se evidencia un nivel de conocimiento bajo sobre los principios éticos descritos en el consentimiento informado.

Palabras claves: consentimiento informado clínico, conocimiento, conceptos básicos, bases legales, principios éticos.

ABSTRACT

The present study entitled Knowledge about clinical informed consent in students of the VIII cycle of the Nursing career at the National University of Tumbes 2022; quantitative type, simple descriptive design, retrospective. Its objective was to determine the level of knowledge about clinical informed consent in the students of the VIII cycle. The sample consisted of 49 enrolled and attending students, whomet the inclusion and exclusion criteria. During the study, a 20-item questionnaire was used, which consists of two parts, the first is the general data and the second is the data referring to knowledge about clinical informed consent. The results describe that 73.5% of the students of the VIII Nursing cycle have a medium level of knowledge about clinical informed consent, likewise 24.5% have a low level of knowledge and only 2.0% have a high level of knowledge; what's more; 75.5% of them have a medium level of knowledge about general aspects, 18.4% have a low level of knowledge and 6.1% have high knowledge. On the other hand; 77.6% have a medium level of knowledge on the legal basis, 18.4% have a low level of knowledge and 4.0% have high knowledge. Finally; 63.3% have a low level of knowledge about ethical principles, 34.7% have a medium level of knowledge and only 2.0% have a high level of knowledge. The study concludes that the dimensions of knowledge of informed consent are medium for the general, basic concepts and legal basis, however, a low level of knowledge about the ethical principles described in informed consent is evidenced.

Keywords: clinical informed consent, knowledge, basic concepts, legal bases, ethical principles.

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

El consentimiento informado, según Cadavid se basa en que a los pacientes les asiste el derecho de estar informados acerca de su enfermedad, de sus riesgos, tratamientos alternativos, posibilidad de su tratamiento y resultados adversos, para que puedan tomar decisiones correctas¹.

Por ello el consentimiento informado tanto en el campo de la investigación, como en el campo clínico, representa un documento de gran importancia, debido a que verdaderamente se constituye un proceso que amerita mucha preparación para su aplicación a los pacientes y familiares; sin embargo, a pesar de haberse discutido en muchos eventos importantes y plasmados en varios textos de salud, este tema ha sido ejecutado inadecuadamente y hasta la actualidad, se sigue considerando en las instituciones de salud como una simple rutina de solicitar la firma de un documento a los familiares y pacientes de manera fría, sin ningún tipo de explicación ante cualquier intervención a la que se someterá el paciente².

El consentimiento informado en el campo asistencial, especialmente en el área de enfermería, tuvo sus orígenes en Europa, en la segunda mitad del siglo XX; en donde hace más de 25 años, en todo el mundo es considerado como un derecho oficial del paciente³.

Por esta razón, en la última década a nivel mundial surgió gran preocupación en las instituciones formadoras de recursos humanos en salud, en forma particular para la formación de profesionales de enfermería, al profundizar los conocimientos sobre el proceso del consentimiento informado y su aplicación en el cuidado de los pacientes, debido a los constantes problemas y conflictos laborales en que estos profesionales se han visto envueltos⁴.

Para Vidal; el consentimiento informado es un procedimiento formal con exigencia ética, que permite respetar el derecho de información al paciente en todo lo que respecta a su salud, es una práctica que se ha ido deteriorando o que no se toma

con la debida importancia que se merece desde sus inicios, tanto así que hoy por hoy a nivel mundial la tendencia de casos de judicialización por desconocimiento de los profesionales de enfermería han aumentado y las denuncias estaban basadas en que los familiares aducían que en ningún momento existió una comunicación y explicación clara sobre los procedimientos que se deben realizar sus familiares, ni mucho menos que desenlaces podrían ocurrir; sino que simplemente les indicaron que debían firmar un documento como requisito para la intervención, tipificado ante la ley como delito de omisión de deber por parte del profesional⁵.

Lamo de Espinoza, en su investigación realizada en Reino Unido, reportaron que un paciente denunció, argumentando que nadie le explicó acerca de los procedimientos que se le iban a realizar, porque de lo contrario no se habría sometido a tal intervención, indicando que hubiera preferido haber elegido otras opciones y no tal intervención que le causó paraplejia⁶.

En el continente Europeo, Fernández y Rizo; nos dan a conocer la comunicación humana como un fundamento de la vida social, exponiendo que se reportaron denuncias por grupos de pacientes que no pudieron elegir libremente sobre sus intervenciones quirúrgicas, debido a las presiones intensas que recibieron de sus familiares y por otro lado las explicaciones que recibieron de los profesionales de salud, que carecían de exactitud y claridad, indicando que no existen adecuados y reales procesos de comunicación, ya que ellos recién conocían estos términos de consentimiento informado, cuando les traían un formulario solo para firmar⁷.

En los hospitales españoles también se reportaron deficiencias con la implementación en el manejo del consentimiento informado, porque el personal de salud no se involucra adecuadamente, ya que la mayoría de los profesionales de enfermería desconocen principalmente el sustento legal, el fundamento ético y teórico del consentimiento informado⁸.

Según Escobar y Novoa; atribuyen que esto se da por la falta de solidez y profundidad proporcionada a los estudiantes en este tema, visualizando

muchas veces a que solo se realiza este documento para la obtención de protección a otros profesionales del equipo de salud⁹.

Para Bernar, en la mayoría de hospitales se utiliza rutinariamente como una justificación ante los abusos que se cometen con los pacientes, en este sentido el consentimiento informado representa una garantía de tutela jurídica para el personal de salud, sumándose además la falta de gestión y preocupación de las instituciones prestadoras de salud en actualizar y capacitar a su personal acerca de mejorar los conocimientos para una correcta aplicación del mismo¹⁰.

El desconocimiento que prevalece en los profesionales de la salud acerca de la normativa que regula el consentimiento informado, es una vivencia cotidiana, debido a que la actual formación universitaria resulta deficiente, porque no se imparte adecuadamente los aspectos legales, sin embargo, la educación sigue reproduciendo una imagen autosuficiente del perfil de los profesionales de salud, que nada tiene que ver con los cambios de la realidad. Si esta brecha no se mejora, continuará mostrando un escenario de vulnerabilidad muy grande, que los expondría a juicios por responsabilidad profesional futuros y a una violación de los derechos en salud. Puesto que la enseñanza acerca del uso e importancia del consentimiento informado forma parte de los currículos de la mayoría de escuelas y facultades de carreras de salud; sin embargo, la manera como debe ser impartida requiere un abordaje práctico y relacionado con situaciones reales, que el estudiante afronte durante su vida profesional. Esto demanda el uso de metodologías que propicien el razonamiento crítico y toma de decisiones, dentro de un contexto sociocultural real¹¹.

En Perú, son escasos los estudios sobre el tema, pese a que frecuentemente se reportan quejas y denuncias de pacientes que no recibieron información al respecto, creando serios problemas personales y laborales. En el departamento de Tumbes este aspecto ha sido descuidado por mucho tiempo, debido al desconocimiento de los profesionales y de la población que no conoce sus derechos; de esta manera tomamos en cuenta, los hechos narrados por el propio personal de salud que labora actualmente en el nosocomio, quienes han sido testigos de innumerables quejas; en respuesta a ello, en

dicho hospital se han emitido resoluciones N° 011-2021, que norma el verdadero proceso del consentimiento informado en el servicio de pediatría y neonatología del hospital José Alfredo Mendoza Olavarría¹².

La programación académica de la escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes contempla dentro de sus asignaturas, el diseño, aplicación del consentimiento informado clínico, documento de carácter normativo legal, que garantiza al paciente como sujeto de derecho y que debe ser informado de los procedimientos clínicos e intervenciones de salud en beneficio de su evolución favorable para una óptima recuperación de la salud.

Estos aspectos narrados anteriormente, se pudieron corroborar gracias a los hechos contados verbalmente de las diferentes promociones, que durante su vida estudiantil en sus prácticas clínicas, aseguran ver observado que los profesionales de enfermería que laboran en el hospital, durante su ejercicio profesional presentan marcadas deficiencias cuando solicitan que se firme el consentimiento informado a los pacientes y familiares, descuidando la información y explicación adecuada, impidiendo que el usuario pueda hacer uso de su autonomía y aceptar o rechazar tales procedimientos. También se remarca que predomina la desigualdad, despersonalización de la atención, la falta de respeto por la autonomía y la libre voluntad de decisión de los usuarios, estos hechos probablemente se deban a la debilidad de la enseñanza durante el proceso de formación, la cual los estudiantes no le dan mucha importancia; la realidad actual en la que vivimos, amerita profundizar estos conocimientos de responsabilidad ética y legal para ofrecer un cuidado humanizado de calidad.

Estos aspectos motivaron a la realización del presente estudio de investigación, donde tuvimos como punto de partida la siguiente interrogante ¿Cuál es el nivel de conocimientos sobre el consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022?, dicha investigación se desarrolló en la institución universitaria antes mencionada.

Teóricamente, esta investigación contribuye a la construcción ética del ejercicio del futuro profesional de enfermería, sirviendo como guía para el fortalecimiento de la profesión. De igual manera en el aspecto práctico fue de gran importancia porque permitió a los estudiantes conocer la manera adecuada de aplicación del consentimiento informado, mejorando los lazos de comunicación activa entre enfermero/a-paciente.

En tal sentido Metodológicamente aportó un instrumento de investigación válido y confiable, para determinar el nivel de conocimientos del consentimiento informado, de igual manera académicamente, para la escuela de enfermería los resultados fueron importantes, ya que gracias a ellos se podrán replantear las estrategias en el plan de estudios abordando que la formación del futuro profesional en enfermería requiere actualización continua.

De la misma forma, el desarrollo de esta investigación tuvo implicancia social, ya que, por no existir investigaciones al respecto en nuestro departamento, será un referente importante para la realización de otros estudios. Así mismo, ayudo a la sensibilización de los futuros profesionales de enfermería a mejorar la calidad y seguridad en la atención, garantizando la autonomía ante cualquier tipo de proceso o intervención, de ahí se plantea como objetivo principal de la investigación; determinar el nivel de conocimientos sobre el consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022.

Por ello, el informe está estructurado en los siguientes capítulos: Capítulo I introducción, Capítulo II estado de arte, Capítulo III material y métodos, Capítulo IV Resultados; Capítulo V análisis y discusión.

CAPÍTULO II

ESTADO DE ARTE

Es fundamental que toda investigación tenga un sustento científico basado en estudios, debido a que la noción científica posee carácter acumulativo, lo que significa que el investigador utiliza, fundamenta y da respaldo a su trabajo en los hallazgos de otras investigaciones, lográndose encontrar estudios previos, entre los que se consideran los siguientes:

A nivel internacional tenemos el estudio de Galván, et al¹³ investigadores de Conocimiento del consentimiento informado clínico en profesionales en formación en salud de la Universidad Nacional Autónoma de México, facultad de medicina 2016, el tipo de estudio fue descriptivo, observacional; cuyo objetivo fue determinar el conocimiento de consentimiento informado clínico en profesionales en formación en salud en dicha universidad, la muestra la constituyeron 46 participantes. Los resultados describen que los profesionales en formación en salud presentaron deficiencias en el conocimiento que tienen sobre el consentimiento informado; sin embargo, se resalta que el 91.7% de los encuestados refirió interés en capacitarse sobre el consentimiento informado y el 96.8% sobre aspectos bioéticos.

Asimismo, Bautista¹⁴ realizó la investigación denominada Conocimiento e importancia en los estudiantes de Enfermería sobre el consentimiento informado en actos del cuidado de enfermería de Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia, 2015, el tipo de estudio fue descriptivo, cuantitativo transversal; el objetivo fue identificar el conocimiento e importancia que los estudiantes de enfermería tienen sobre el CI aplicado a los actos propios del cuidado de enfermería, mediante la aplicación de la teoría de los patrones del conocimiento en enfermería (PCE). La muestra estuvo conformada por 184 estudiantes. En los resultados no hubo diferencias en los valores entre hombres y mujeres. La importancia otorgada por los estudiantes de enfermería al CI escrito, es poca, ya que cerca de la mitad del grupo, no uso nunca un formato de CI exclusivo para actos de cuidado en enfermería. Un alto porcentaje

planteó, su desacuerdo en el uso del CI en procedimientos invasivos de enfermería. Como conclusión se logró con el apoyo de la teoría de los patrones del conocimiento en enfermería, determinar cuáles están más favorecidos y establecer cuáles tienen un desarrollo incipiente dentro del grupo de estudio, respecto a la importancia que los estudiantes de pregrado de enfermería le dan al CI, se evidenció que cerca de la mitad del grupo le da poca importancia al documento, pero se rescata que informan al sujeto de cuidado y su familia.

En el contexto nacional se ha tomado en cuenta el estudio realizado por Casanova¹⁵ en su investigación, Nivel de conocimiento sobre consentimiento informado de los investigadores de ensayos clínicos de una farmacéutica multinacional de la universidad san Martín de Porres, cuyo objetivo fue evaluar el nivel de conocimiento sobre consentimiento informado de los investigadores de ensayos clínicos de una farmacéutica multinacional en el año 2016, se obtuvo resultados en una muestra de 91 médicos investigadores de ensayos clínicos de diferentes especialidades peruanos y extranjeros, se empleó una encuesta validada de la cual se demostró la confiabilidad del instrumento mediante la realización de una prueba piloto previa, y garantizó las condiciones de un trabajo preliminar publicado en el año 2013 que evalúa el nivel de conocimiento sobre consentimiento informado en la práctica médica.

Los datos arrojaron los siguientes niveles de conocimiento: alto en un 39.6%, regular 38.5% y bajo 22%, los registros alto se clasificaban sobre el orden 16 a más, regulares 11 a 15 y los bajos de 10 a menos. La investigación concluyó identificando que los encuestados que tenían mayor tiempo de experiencia en investigación clínica (mayor a 11 años) y de especialidad oncología tuvieron mejores conocimientos sobre el consentimiento informado en comparación con los otros especialistas, en referencia al país de procedencia no se observó una diferencia significativa en los resultados sobre el nivel de conocimiento.

Así mismo, Novoa¹⁶ realizó la investigación, Nivel de conocimiento sobre consentimiento informado en la práctica médica en internos de medicina en el Hospital Nacional Dos de Mayo, Lima, 2013, cuyo objetivo fue evaluar el nivel

de conocimientos sobre consentimiento informado de la población en estudio. Los resultados fueron que el 49% tuvo conocimientos altos, el 35.3% regulares y el 15.7% bajo; referente a aspectos generales, el 68% presentó conocimientos buenos acerca de principios éticos, el 22% regulares y el 10% bajos; en lo relacionado con fundamentos legales el 58% presentó conocimientos regulares, el 30% buenos y un 12% bajos. Concluyendo que el nivel de conocimientos de estos internos fue alto y regular, pero que aún falta reforzar este aspecto para lograr la seguridad tanto de los profesionales como de los pacientes.

A nivel local no se encontraron estudios al respecto. Lo que da originalidad a la presente investigación.

Es importante que en toda investigación, se tome en cuenta las bases teóricas apropiadas para la definición de los diferentes conceptos, tanto es así que Contreras puntualiza, que el proceso de conocer lo realiza el individuo en la medida que se pone en contacto con su entorno en donde se presenta una serie de aspectos sobre los cuales no existe duda de su realidad, por ello el conocimiento puede ser abordado de diversos puntos de vista; porque vemos, asimilamos y generamos información del medio que nos rodea, el conocimiento es la capacidad y habilidad de cada persona. Dicho de otro modo, el conocimiento es la guía para la conducción y orientación de las personas, en el sentido de poder decidir en los momentos necesarios de la vida diaria¹⁷.

El conocimiento se adquiere mediante el proceso cognitivo, el mismo que se transforma recibiendo información del entorno que lo rodea, permitiendo al ser humano relacionarse con sus semejantes, comprender las ocurrencias del mundo exterior y hasta tener dominio de la naturaleza, utilizando la razón. El conocimiento para Mario Bunge es un conjunto de ideas ordenadas, claras y precisas que se van recopilando mediante la experiencia vivida, empleando como elemento la observación; asimismo, en pedagogía lo define como la representación de hechos vividos, disponiendo la mente para comprender y entender a los integrantes de una sociedad¹⁸.

Según Bertrand, argumenta que el conocimiento forma parte de la sabiduría, la misma que se adquiere de diversas técnicas, de estudios o capacitaciones que cada una de las personas logra a iniciativa propia con la visión de superarse cada día y estar acorde con los adelantos de la sociedad¹⁹.

Dentro de los niveles del conocimiento existe: conocimiento alto, cuando hay una apropiada función cognoscitiva y utiliza la información adecuada para obtener resultados deseados; el conocimiento medio es cuando las ideas son integradas de manera parcial y la información que se utiliza es medianamente segura, y el conocimiento bajo es aquel donde las personas tienen ideas inadecuadas e incoherentes haciendo caso omiso a la información; de esta manera se toma en cuenta las dimensiones del consentimiento informado clínico entre ellas están: los aspectos generales, como definición, objetivos y elementos; las otras dimensiones son la base legal, objetivos y principios éticos, pero si lo vemos desde un punto de vista lexical tiene dos componentes lingüísticos; que son la explicación clara y sencilla que brindan los profesionales a los usuarios y la libre decisión que el usuario acepta²⁰.

El consentimiento es la voluntad, expresa o tácita de la persona para aceptar o rechazar cualquier tipo de situación sin ningún tipo de presión; sin embargo informado; es aquel individuo idóneo de datos e información, que da a conocer sobre alguna situación, con la finalidad de advertir sobre algo a realizar. Por último, clínico es el ejercicio práctico de la medicina relacionado con la observación directa del paciente, tratamiento y documentación de su salud. En tal sentido, el consentimiento informado es la explicación transparente, sencilla y amplía a un paciente mentalmente lúcido, orientado cognitivamente en lo que respecta a su diagnóstico, riesgos, consecuencias y beneficios, para luego solicitar su aprobación, donde la información que se proporcione no sea sesgada, sino que sea clara y precisa, para que una vez concientizado, firme sin ningún tipo de presión dicho documento^{21,22,23,24}.

El consentimiento informado clínico es la aceptación que el paciente, familia o representante legal autoriza a un profesional de salud a realizar un procedimiento, tratamiento o cuidado. Así mismo los objetivos que se toman en cuenta de los aspectos éticos, clínicos y jurídicos es la protección de los derechos del paciente, basado en el respeto y autonomía de la dignidad humana; otro objetivo es propiciar la participación activa del paciente en la recuperación de su salud, implicando sus responsabilidades y asumiendo riesgos, optimizando la relación enfermero/a- paciente y a la vez mejorar la seguridad de la atención de los usuarios^{25, 26}.

Los elementos del consentimiento informado que los profesionales de enfermería deben conocer son, la información, voluntariedad y capacidad de decisión. La información que se le brinde al paciente constituye un elemento fundamental, pues ellos deben contar con toda la información disponible y relevante para tomar la decisión correcta de su salud; pero cuando la persona no ha entendido o no ha tenido la oportunidad de asimilar la información que se le proporcionó, entonces el consentimiento informado es inválido. Básicamente, la información es una expresión puntual, suficiente, verdadera, actualizada y organizada para transmitir mensajes, con la finalidad de mejorar y cambiar el nivel de conocimientos de las personas que recibe dicho mensaje²⁷.

La información del consentimiento informado, debe ser entregada antes de la realización del tratamiento, procedimiento e intervención a la cual será sometido el paciente, empleando un lenguaje similar al de ellos y evitar usar en todo momento términos médicos. En tal sentido, Pérez manifiesta que la información que se imparte no debe estar orientada para beneficio del personal de salud, sino para bien, respeto y cuidado de la integridad de los pacientes, esta información debe ser obligatoriamente verbal. Otro elemento valioso es la voluntariedad, que para Moraleda es la posibilidad que el usuario tiene de aceptar o rechazar voluntariamente los procedimientos e intervenciones, en su pleno estado de consciente de que este acto sea válido. La capacidad de decisión es la autonomía de elegir la libremente entre varias opciones que se le presenten a nivel personal, laboral, social y de salud^{28, 29}.

Además, el consentimiento informado por ser de naturaleza netamente comunicativo tiene dos fases o etapas: la informativa y la deliberativa; la primera se refiere a que la información debe ser verdadera, correcta, suficiente y comprensible; mientras que en la segunda es aquella de libre decisión del paciente; así mismo debe de existir un intercambio de opiniones entre el profesional y el paciente, donde se le debe recomendar la mejor opción, evitando coaccionar o manipular, en todo momento se debe respetar la autonomía de la cual gozan las personas³⁰.

Las bases legales en que se fundamenta el consentimiento informado son un conjunto de normas emitidas en función a las leyes, dando origen a reglamentos y decretos que tienen carácter de cumplimiento. En tal sentido para el caso que el o los pacientes se encuentren inconscientes o posean incapacidad mental y la situación de salud requiere salvar su vida, el consentimiento informado debe ser otorgado por los familiares según orden de prioridad, establecido en el artículo 5 de la ley 73 de 1988 y es de la siguiente manera: el cónyuge no divorciado o separado de cuerpos, los hijos incluyendo los adoptivos mayores de edad, los padres incluyendo los adoptivos, los hermanos mayores de edad, los abuelos y nietos, los parientes consanguíneos en línea colateral hasta el tercer grado y los parientes afines hasta el segundo grado³¹.

La ley general de salud N° 26842, es otra de las bases legales que en su artículo 4, título I, contempla que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo. Posteriormente, en el año 2002 se modifica la citada Ley General de Salud 26842, mediante un reglamento en donde por primera vez se habla de consentimiento informado, donde puntualmente en el capítulo III de base legal dice, que la aceptación de cualquier procedimiento que se realice al paciente debe ser libre, voluntaria y consciente, siempre y cuando el personal de salud le haya informado acerca de la naturaleza de dicha intervención o tratamiento, incluyendo sus riesgos y beneficios. En el año 2016, con resolución 078-2016/MINSA, se aprueba el formato del consentimiento informado, el cual debería ser parte de la historia clínica, además se aprueba el instructivo para su adecuado llenado³².

Así mismo, forma parte de la base legal del consentimiento informado la ley 29414, relacionada con los derechos de las personas que hacen uso de los servicios de salud, donde en el artículo 15, establece que toda persona tiene derecho a firmar su consentimiento informado, en forma voluntaria, sin ningún tipo de presión para la realización de procedimientos o tratamientos de salud, la citada ley además indica que el consentimiento informado debe ser presentado por escrito en un documento oficializado donde se observe el proceso de información y decisión. Si la persona no se supiese firmar, se deberá colocar su huella digital³³.

Aspectos fundamentales establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la educación de Ciencia y Cultura (UNESCO), hace extensivo a los profesionales de enfermería, que deben tener conocimiento sobre el consentimiento informado, ya que parte de su rol, es informar a los pacientes sobre los procedimientos que se realizan en la profesión. A ciencia cierta, la visión tradicional de la teoría del consentimiento informado y su desarrollo histórico estuvo centrada generalmente solo en la firma de papeles, haciendo creer que esto no les afectaba a los profesionales, sin embargo, estaba en un grave error³⁴.

Para ello, los profesionales de salud necesariamente deben haber recibido formación sobre el consentimiento informado en su casa de estudios superiores, para que la aplicación de este proceso sea satisfactoria. Durante su formación debieron conocer claramente el concepto, objetivos, beneficios, cuáles son los pasos de este documento, saber a quién se le puede aplicar y en qué casos existen excepciones, así como también las bases legales y los principios éticos³¹.

Para dar sustento teórico a la presente investigación contamos con la teoría de Jean Watson, indicado por guerrero; quien define a la enfermería como una ciencia ontológica y epistemológica dirigida al trabajo respetuoso, cuyo objetivo es cuidar la dignidad de las personas y de la humanidad en general. Otra de las teorías fundamentales, es la propuesta por patricia Brenner, quien refiere que

la enfermería es una práctica social, cuyo objetivo de estudio es el cuidado de las personas sanas y enfermas; y que para proporcionarlo se vale de valores éticos, de empatía y respeto en las decisiones personales que el individuo tome³⁵.

A diferencia de las otras teorías, Imogene King sostiene que las personas son seres únicos e integrales que se desarrollan en un entorno social y son capaces de presentar varios tipos de respuestas o poseer objetivos diferentes, por lo tanto, tienen la capacidad de pensar racionalmente para conocer, elegir y tomar decisiones sobre los diversos acontecimientos que se le puedan presentar³⁶. Así mismo, la teoría de Nancy Roper, indicado por Raile, tiene sustento teórico en el respeto de las personas de los aspectos ambientales, religiosos, socioculturales, donde dentro de este marco a ninguna persona se le puede obligar a tomar una decisión que atente contra sus creencias y costumbres³⁷.

CAPÍTULO III MATERIAL Y MÉTODOS

3.1 LUGAR Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes, 2022.

El estudio de la investigación fue de tipo cuantitativo. Descriptivo simple, retrospectivo³⁸.

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La investigación tuvo un diseño no experimental, descriptivo simple, de manera retrospectivo, que permitió mostrar las características más resaltantes del grupo en estudio sometido a este tipo de análisis.

Cuyo diseño es el siguiente:



Dónde:

M: Representa la muestra de estudiantes.

O: Representa el nivel de conocimientos de los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de enfermería.

3.3 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO DE ESTUDIO

3.3.1 POBLACIÓN

Estuvo constituida por 49 estudiantes del VIII ciclo de la escuela de Enfermería.

3.3.2 MUESTRA

Estuvo constituida por el 100% de los estudiantes, por ser población pequeña.

a. Criterios de Inclusión

Estudiantes del VIII ciclo que se encuentren matriculados y que asistan normalmente a las clases virtuales.

Estudiantes que acepten participar de la investigación, mediante el consentimiento informado.

b. Criterios de Exclusión

- Estudiantes del VIII ciclo que se encuentren matriculados y que no asistan normalmente a las clases virtuales.
- Estudiantes que no acepten participar de la investigación, mediante el consentimiento informado.

3.3.3 MUESTREO

Se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia de la investigación, incluirá a todos los objetos de estudio.

3.4 MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el proceso de recolección de datos se utilizó como método la encuesta, la técnica fue la entrevista y el instrumento fue el cuestionario para medir el nivel de conocimientos, elaborado por las investigadoras, previamente validado por profesionales de la salud, expertos en el tema.

3.4.1 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Una vez aprobado el proyecto para la recolección de datos se procedió de la siguiente manera.

Fase 1: Se solicitó la autorización oficial a la directora de escuela de enfermería para la realización de la investigación (Anexo 01).

Fase 2: Se solicitó la relación de estudiantes del VIII ciclo, por intermediodela delegada del ciclo de estudio.

Fase 03: Recibida la autorización, se procedió a reunirse con los estudiantes, previa coordinación con la delegada a cargo del ciclo, para indicarles el correcto llenado del consentimiento informado (Anexo 02) y cuestionario (Anexo 03).

Fase 4: Obtenidos los datos se procedió a calificar el instrumento por cada interrogante, tomando en cuenta las categorías del nivel de conocimiento(alto, medio y bajo).

3.4.2 INSTRUMENTO

El instrumento fue un cuestionario elaborado por las autoras, estructurado con preguntas preparadas, con respuestas preestablecidas de acuerdo al consentimiento informado en la temática de aspectos generales, fundamento legal y principios éticos, el mismo que fue anónimo e individual (Anexo 03), distribuido de la siguiente manera:

- 7 preguntas sobre conceptos básicos del consentimiento informado
- 3 preguntas sobre fundamentos legales
- 10 sobre principios éticos

Haciendo un total de 20 preguntas con sus respectivas alternativas de respuestas, donde una sola es la respuesta correcta (Anexo 04).

La categorización del instrumento se realizó de la siguiente manera:

- Respuesta correcta: 1 punto
- Respuesta incorrecta: 0 puntos

Obteniéndose así:

- Puntaje máximo: 20 puntos
- Puntaje mínimo: 0 puntos

La escala que se utilizó para medir las dimensiones, fue en 3 puntos ordinales (alto, medio y bajo), y el total de puntos de la prueba se realizó empleando como base la escala vigesimal (0-20).

La amplitud de las escalas fue de 3 unidades, es decir, si un estudiante respondió de 18 a 20 preguntas adecuadamente el puntaje es alto, si respondió de 14 a 17 preguntas el puntaje es medio y si respondió menos o igual a 13 preguntas el puntaje es bajo.

Categoría	Puntaje	Preguntas
Conocimiento alto	18-20 puntos	18-20
Conocimiento medio	14-17 puntos	14-17
Conocimiento bajo	<13 puntos	<= 13

3.4.3 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

La validez del instrumento se realizó por juicio de expertos, que fueron 4 profesionales de la salud, entre ellos enfermero/a, obstetra y médico (Anexo 05), luego se usó la escala de proporción de rangos

donde si el valor del rango se acerca a 1, el instrumento de medición es válido.

Para confiabilidad del instrumento se aplicó una prueba piloto en 10 estudiantes del VIII ciclo de la escuela de enfermería, del semestre anterior al ciclo académico momento de estudio; donde se determinó con la prueba estadística KR-20 de confiabilidad, obteniéndose un valor de 0.8 lo que significa que es válido.

3.5 TÉCNICAS ESTADÍSTICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

3.5.1 TÉCNICA DE PROCESAMIENTO:

La información obtenida fue tabulada y procesada a través del software SPSS (statistical package scieses social) versión 21 para Windows.

3.5.2 ANÁLISIS DE DATOS:

Luego de la aplicación del instrumento de recolección de datos, estos se presentan en tablas y gráficos, las estadísticas son de tipo descriptivo y una vez tabulados los datos, fueron procesados, interpretados y discutidos teniendo en cuenta las bases teóricas de la presente investigación. Finalmente, se procedió a la redacción del informe final de la tesis de investigación.

3.6 CONSIDERACIONES ÉTICAS DE UNA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Se hizo uso de los derechos humanos establecidos en el marco de la ley N° 011- 2011-JUS, con fecha, miércoles 27 de julio del 2011 decretados para las investigaciones que involucran personas, en Perú, en el diario oficial, El Peruano.

- a. Principio de defensa de la persona y el respeto a su dignidad, que constituye en el fin supremo de la sociedad y del estado,

fundamentalmente para el ejercicio de los derechos que le son propios. La dignidad intrínseca de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, fueron considerados siempre como sujeto y no como objeto.

- b. Principio de primacía del ser humano y de defensa de la vida física, el interés humano prevalece sobre el interés de la ciencia. La investigación y aplicación científica; procuró el bien integral de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, como personas humanas, aplicando el principio más favorable para ellos, buscando siempre hacer el bien y evitar hacer el mal.
- c. El principio de autonomía y responsabilidad individual, también se consideró en toda la investigación y en su aplicación científica y tecnológica, se respetó el consentimiento previo, libre, expreso e informado.
- d. Principio de sociabilidad y subsidiariedad, el que obliga a la comunidad a ayudar donde la necesidad sea mayor, por ello se entiende que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, especialmente en los jóvenes universitarios.
- e. Principio de beneficencia y ausencia de daño, fomentando y aplicando el conocimiento científico- tecnológico, tuvo como objetivo el bien de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería. Abrazando el total de las personas humanas en su integridad y en su concreta situación familiar y social.
- f. Principio de igualdad, justicia y equidad. Se consideró en esta investigación la igualdad ontológica de todos los seres humanos, indistintamente de la etapa de vida por la que estos atraviesan.

En la siguiente investigación se puso en práctica el rigor de científicidad ética que plantea Gozzer en 1998.

- Credibilidad: Por ninguna circunstancia se falsió los resultados obtenidos, se respetó el valor de la verdad investigada.
- Confirmabilidad: Los resultados pueden ser confirmados por quien lo desee siguiendo la misma metodología y aplicando el mismo instrumento.
- Auditabilidad: Los hallazgos que se obtuvieron en esta investigación pueden servir como punto de partida para otras investigaciones.
- Beneficencia: Los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, no sufrieron daños físicos, ni psicológicos durante el desarrollo de la presente investigación, porque no se puso en riesgo su integridad.
- Conocimiento irrestricto de la información: Las investigadoras describieron detalladamente a los estudiantes del VIII ciclo la naturaleza de estudio y sus derechos.
- Justicia: Los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, involucrados en la investigación, tuvieron en todo momento un trato justo y de respeto a lo largo del estudio, conservando el anonimato utilizando seudónimos³⁹.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

Tabla 1: Nivel de conocimientos sobre el consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022.

NIVEL DE CONOCIMIENTOS GENERALES	Nº	%
Alto	01	2.0
Medio	36	73.5
Bajo	12	24.5
TOTAL	49	100

Fuente: Cuestionario

INTERPRETACIÓN: En la tabla se observa que el 73.5% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento medio sobre el consentimiento informado clínico, asimismo el 24.5% tiene un nivel de conocimiento bajo y solo el 2.0% tiene un nivel de conocimiento alto.

Tabla 2: Nivel de conocimientos sobre conceptos básicos del consentimiento informado en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022.

CONCEPTOS BÁSICOS	Nº	%
Alto	03	6.1
Medio	37	75.5
Bajo	09	18.4
TOTAL	49	100

Fuente: Cuestionario

INTERPRETACIÓN: En la tabla se observa que el 75.5% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento medio sobre conceptos básicos; asimismo el 18.4% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 6.1% tiene un nivel de conocimiento alto.

Tabla 3: Nivel de conocimientos sobre base legal del consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022.

BASE LEGAL	Nº	%
Alto	02	4.0
Medio	38	77.6
Bajo	09	18.4
TOTAL	49	100

Fuente: Cuestionario

INTERPRETACIÓN: En la tabla se observa que el 77.6% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento medio sobre base legal, asimismo el 18.4% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 4.0% tiene un nivel de conocimiento alto.

Tabla 4: Nivel de conocimiento sobre principios éticos del consentimiento informado clínico en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022.

PRINCIPIOS ÉTICOS	Nº	%
Alto	01	2.0
Medio	17	34.7
Bajo	31	63.3
TOTAL	49	100

Fuente: Cuestionario

INTERPRETACIÓN: En la tabla se observa que el 63.3% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento bajo sobre principios éticos,asimismo el 34.7% tiene un nivel de conocimiento medio y solo el 2.0% tiene un nivel de conocimiento alto.

CAPÍTULO V ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

La tabla 1 , destaca que el 73.5% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento medio sobre el consentimiento informado clínico, asimismo el 24.5% tiene un nivel de conocimiento bajo y solo el 2.0% tiene un nivel de conocimiento alto, esta escala valorativa es la similar a la reportada por Galván, et al¹³; quienes describen que los profesionales en formación en salud presentaron deficiencias en el conocimiento que tienen sobre el consentimiento informado, sin embargo casanova¹⁵ y Novoa¹⁶; contravienen lo descrito, reportando que los conocimientos de los profesionales de salud en formación son de nivel alto.

Desde las perspectivas de las investigadoras, las escalas valorativas del conocimiento acerca del consentimiento informado, implicarían una relevancia importante para fortalecer los procesos de investigación, teniendo en cuenta el valor de la ética y sus principios de respeto, autonomía de las personas que consientan la realización de algún procedimiento clínico. Además, los estudiantes en proceso de formación, reflexionen sobre su conducta responsable en el desarrollo de los procedimientos y cuidados de enfermería.

Si bien, la muestra de estudio es una limitante, todos los estudiantes transitarán en el mismo ciclo de estudios, siendo la oportunidad para los docentes enfatizar la temática de la ética, bioética como elemento imprescindible en el desarrollo de los procedimientos y cuidados integrales de la salud.

En el análisis de los contenidos básicos del consentimiento informado, en la tabla 2, se observa, que el 75.5% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento medio sobre aspectos generales, asimismo el 18.4% tiene un nivel de conocimiento bajo y el solo 6.1% tiene un nivel de conocimiento alto. En los elementos internos de los conceptos básicos, se ha precisado la definición, realización, beneficio, objetivo, elementos, lenguaje claro y correcto; estos elementos conceptuales; explican que los estudiantes no integran por

completo su información a lo que se refiere al definir y realizar la aplicación del consentimiento informado, obviando el beneficio y el objetivo primordial que este tiene para el área de la salud; tales resultados son similares a los encontrados por Bautista¹⁴ que concluye en su estudio que la mitad del grupo de los estudiantes de enfermería le dan poca importancia y poco uso al documento del consentimiento informado.

Desde nuestra apreciación, la conceptualización y/o teorización, es un proceso de aprendizaje complejo, que debe ser fomentado por los formadores de la educación en investigación, a través de estrategias didácticas de aplicación clínica y de campo en la temática de investigación, más aún en ciencias de la salud.

Otra dimensión reportada en la tabla 3; describe que el 77.6% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento medio sobre base legal, asimismo el 18.4% tiene un nivel de conocimiento bajo y el 4.0% tiene un nivel de conocimiento alto. Estos resultados coinciden a los encontrados por Galván, et al¹³, quienes concluyeron que los profesionales en formación en salud presentaron deficiencias en el conocimiento que tienen sobre el consentimiento informado, de igual forma se diferencian al estudio de Casanova¹⁵ que concluye que los niveles de conocimientos son alto en un 39.6%, regular 38.5% y bajo 22%.

Precisamos, además que los fundamentos legales como internacionales, nacionales, de los entes rectores de la salud, son imprescindibles para el diseño y aplicación de consentimiento informado, así se garantiza el cumplimiento estricto de los derechos humanos y fundamentales de no maleficencia. Si bien, esta dimensión presenta limitación, respecto a la consistencia legal del consentimiento informado a ser aplicado en la práctica clínica, es necesario entonces educar en el respeto y humanización de los pacientes.

De otro lado, en la tabla 4; se observa que el 63.3% de los estudiantes del VIII ciclo de enfermería, tienen un nivel de conocimiento bajo sobre principios éticos,

asimismo el 34.7% tiene un nivel de conocimiento medio y solo el 2.0% tiene un nivel de conocimiento alto. Estos resultados son similares a los encontrados por Galván, et al¹³. Quienes concluyeron que los profesionales en formación en salud presentaron deficiencias en el conocimiento que tienen sobre el consentimiento informado; pero que son contradictorios a lo reportado por Casanova¹⁵ y Novoa¹⁶ quienes en sus estudios concluyen que los conocimientos de aquellos miembros de la salud son de nivel alto.

Resaltamos como autoras, que las deficiencias del conocimiento, son en el significado de autonomía, justicia y honradez, código deontológico, principio bioético de respeto, fases, información al paciente y aplicación. Además, es imperioso precisar que los principios éticos son aplicados teniendo en consideración al diagnóstico clínico, estudio de caso del paciente y los procedimientos clínicos para una evolución favorable del usuario.

CAPÍTULO VI CONCLUSIONES

De acuerdo a los objetivos planteados en la presente investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de enfermería, en aspectos generales, muestra un predominante conocimiento medio sobre consentimiento informado clínico.
-
- El nivel de conocimientos de los estudiantes del VIII ciclo, sobre conceptos básicos del consentimiento informado, es de predominio medio.
- El nivel de conocimientos de los estudiantes del VIII ciclo, sobre las bases legales del consentimiento informado, es de predominio medio.
- Los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de enfermería, muestran un bajo conocimiento de los principios éticos del consentimiento informado clínico.

CAPÍTULO VII RECOMENDACIONES

- Los docentes de la escuela de Enfermería que tienen a cargo la asignatura de gerencia y ética, fortalecer en la programación académica el consentimiento informado, detallando su significado, su importancia y las leyes que amparan dicho documento.

- A los jefes de práctica en las rotaciones hospitalarias y comunitarias, enseñen detalladamente el correcto llenado del consentimiento informado, concientizando la importancia, dentro de la historia clínica, resaltando las repercusiones legales de no asegurar el consentimiento de los pacientes para cualquier procedimiento de salud.

- Los sílabos de las asignaturas de ética y/o bioética deberán contener en su programación las normas internacionales y nacionales a fin de elaborar el consentimiento informado consistente con las normas legales.

- Los docentes ejecuten estrategias didácticas para un mejor proceso de enseñanza aprendizaje; a fin de aplicar los principios éticos, teniendo en consideración los estudios de casos, diagnóstico y procedimientos con la evidencia científica suficiente para una evolución clínica favorable de los pacientes.

CAPÍTULO VIII

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Cadavid Autonomía y consentimiento informado: principios fundamentales en bioética. Revista CES Odontología 2005, 18(2):59-64. [Internet] [Consultado en abril 2021]. Disponible en:
<https://revistas.ces.edu.co/index.php/odontologia/article/view/447>
2. López R, Vega P. Consentimiento informado en Medicina Práctica clínica e investigación biomédica. Rev. Chilena de cardiología, Santiago 2017; 36:57- 662017. [En línea] [Consultado en abril 2021]. Disponible en:
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchcardiol/v36n1/art08.pdf>
3. Zárate E, Cornejo R, Carhuapoma M. Los profesionales de salud y el consentimiento informado: retos de la educación. SITUA, Perú 2006; 15(1,2). [En línea] [consultado agosto 2020]. Disponible en:
https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/situa/2006_n1-2/pdf/a03.pdf
4. Zaror C, Vergara C. Ética en el currículo de las carreras de odontología, acta bioethica en Santiago de Chile 2008; 14(2):212-218. [Internet] [Consultado febrero 2020]. Disponible en:
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2008000200012
5. Vidal M. La problemática del consentimiento informado. Cuadernos de Bioética. Rev aebioetica 1998. [en línea] [Consultado noviembre 2020]. Disponible en: <http://aebioetica.org/revistas/1998/1/33/12.pdf>
6. Lamo de Espinosa E. La responsabilidad Penal y el Consentimiento Informado. Dialnet, Extraordinario XXVIII Congreso. Bilbao 2019. Vol 29. [Internet] [Consultado setiembre 2020]. Disponible en:
<file:///C:/Users/ancaj/Downloads/Dialnet-LaResponsabilidadPenalYElConsentimientoInformado-7097128.pdf>

7. Fernández F, Rizo M. Nosotros y los otros: la comunicación humana como fundamento de la vida social. Editoras los miércoles, México 2015. [En Línea] [Consultado en octubre 2020]. Disponible en: <https://comunepersoal.files.wordpress.com/2015/04/scaneo-libro-nosotros-y-los-otros-2.pdf>
8. Gabrielli O. Consentimiento Informado – Dificultades de los formularios en investigación biomédica con pacientes vulnerables. Mala Praxis-Investigación biomédica- bioética. España. Agosto 2012. [Internet] [Consultado noviembre 2020]. Disponible en: http://dspace.uces.edu.ar:8180/dspace/bitstream/handle/123456789/2587/C%20onsentimiento_Gabrielli.pdf?sequence=1
9. Escobar M, Novoa E. Análisis de formatos del consentimiento informado en Colombia. Problemas ético-legales y dificultades en el lenguaje. Universidad Militar Nueva Granada. Revista Latinoamericana de Bioética Colombia 2016, vol.16. Núm. 30-1. [En línea] [Consultado noviembre 2020]. Disponible en: <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rlbi/article/view/1439>
10. Bernar A. Valoración moral del consentimiento informado como expresión de la relación profesional de salud-paciente. Pontificia Universidad de la Santa Cruz, Facultad de Teología. Tesis doctoral. Roma 2000. [Internet] [Consultado noviembre 2020]. Disponible en: https://www.bioeticacs.org/iceb/investigacion/tesis_doctoral_CI.pdf
11. González U, Alerm A. Mínimos necesarios para el aprendizaje y utilización del consentimiento informado por profesionales de la salud cubana. Educación Médica Superior 2016. 30 (4). [Internet] [Consultado Abril 2021]; Disponible en: <http://www.ems.sld.cu/index.php/ems/article/view/734/449>.

12. Ministerio de Salud Resolución Directoral N° 011 – 2021, Consentimiento informado. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría. Tumbes 2020. [Internet] [Consultado Abril 2021]. Disponible en: http://www.hrjt.gob.pe/site/pdf/resoluciones/2021/Resolucion_DirectoralN%C2%B0011-2021_consentimiento_informado_pediat.pdf
13. Galván M, Huerta H, Galindo M, Barrientos A, Morales M. Conocimientos del consentimiento informado clínico en profesionales en formación en salud. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina. 2016, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal; pp. 108-114. [Internet] [consultado enero 2022]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3497/349745408007/349745408007.pdf>
14. Bautista G. Conocimiento e importancia en los estudiantes de enfermería sobre el consentimiento informado en actos del cuidado de enfermería. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia; 2015. Investigación en Enfermería: Imagen y Desarrollo, vol. 17, núm 2. [Internet] [consultado enero 2022]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=145239088003>
15. Casanova I. Nivel de conocimiento sobre consentimiento informado de los investigadores de ensayos clínicos de una farmacéutica multinacional 2016. Universidad San Martín de Porres. Tesis posgrado Perú 2016. Registro nacional de trabajos de investigación. [Internet] [consultado enero 2022]. Disponible en: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2854312>
16. Novoa R, Nivel de conocimiento sobre consentimiento informado en la práctica médica en internos de medicina en el Hospital Nacional Dos de Mayo, 2013. Universidad nacional mayor de san Marcos. Perú 2013. CORE. [Internet] [consultado enero 2022]. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/323348859.pdf>

17. Contreras F, Tito P. La Gestión del Conocimiento y las Políticas Públicas. Universidad María Auxiliadora; Lima Perú 2013. Primera ed. [Internet] [Consultado Octubre 2020]. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/20057455.pdf>
18. Bunge M. La Ciencia. Su Método y Filosofía. Editorial siglo XX, Buenos Aires, 1999 pág. 308. [Internet] [Consultado en Octubre 2020]. Disponible en: https://users.dcc.uchile.cl/~cguierr/cursos/INV/bunge_ciencia.pdf
19. Bertrand R. Los Problemas de la Filosofía. Temarios 2018, Pág. 65. [En línea] [Consultado Noviembre 2020]. Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/03/doctrina43032.pdf>
20. Gonzales J. Los Niveles de Conocimientos. El Aleph en la innovación curricular. Instituto Politécnico Nacional. Innovación Educativa, México 2014, vol. 14, núm. 65, pp. 133-141. [En línea] [Consultado Marzo 2021]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1794/179431512009.pdf>
21. Real academia española, RAE. Consentimiento, 2021. [Internet] [consultado enero 2022]. Disponible en: <https://dle.rae.es/consentimiento>
22. Alegsa L. Definición de informado. Definiciones-de.com, 2019. [Internet] [consultado enero 2022]. Disponible en: <https://www.definiciones-de.com/Definicion/de/informado.php>
23. Real academia española, RAE. Clínico, 2021. [Internet] [consultado enero2022]. Disponible en: <https://dle.rae.es/cl%C3%ADnico>

24. Vera O. El Consentimiento informado del paciente en la actividad asistencial médica. Rev Med La Paz, Enero - Junio 2016; 22(1). [En línea] [Consultado Noviembre 2020]. Disponible en:
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582016000100010
25. Mendoza J, Herrera L. El consentimiento informado en Colombia. Un análisis comparativo del proyecto de ley 24 de 2015 con el código vigente y otros códigos de ética. Rev. CES Derecho 201; 8(1), 156-171. [En línea][Consultado Setiembre 2020]. Disponible en:
<http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v8n1/v8n1a09.pdf>
26. Simón P, Concheiro L. El consentimiento informado: Teoría y práctica (I). Med Clin (Barc) 1993; 100: 659-663. [Internet] [Consultado Noviembre 2020]. Disponible en:
<http://esteve.org/wp-content/uploads/2018/01/136881.pdf>
27. Comité Asistencial de Ética, elaboración del consentimiento informado. Rioja Salud. [Internet] [Consultado octubre 2020]. Disponible en:
<https://www.riojasalud.es/profesionales/comite-asistencial-de-etica/elaboracion-del-consentimiento-informado>
28. Pérez P. Monografía sobre el consentimiento informado Universidad de Cantabria, Departamento de Enfermería. Setiembre 2012. [Internet] [Consultado octubre 2020]. Disponible en:
<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/938/PerezVelascoP.pdf?sequence=1>
29. Moraleda S. Adaptación y Validación al Español del cuestionario Aid to Capacity Evaluation, para la valoración de la capacidad del paciente en la toma de decisiones médicas. Universidad de Jaén. Facultad de Ciencias de la Salud, departamento de epidemiología. Área de medicina preventiva y salud pública. Ruja- Ujaen. Tesis doctoral. Julio 2014. [Internet]

- [Consultado octubre 2020]. Disponible en:
<https://ruja.ujaen.es/bitstream/10953/643/1/9788484398806.pdf>
30. Mondragón-barríos L. Consentimiento informado: una *praxis* dialógica para la investigación. National library of medicine. Rev Invest Clin. 2009; 61(1):73–82. [Online-Internet] [Consultado octubre 2020]. Disponible en:
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2788237/>
 31. Departamento Administrativo de la Función Pública. Ley 73 de 1988, EVA; Colombia, Diciembre. [Internet] [Consultado Enero 2021]. Disponible en:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14524>
 32. Ministerio de Salud. Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención de salud. Resolución del Ministerio de Salud 078-2016/ MINSa. [Internet] [Consultado Noviembre 2020]. Disponible en:
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/192676-078-2016-minsa>
 33. El Peruano. Normas legales. Ley 29414, ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. 2015. [Internet] [Consultado Noviembre 2020]. Disponible en:
<https://www.hejcu.gob.pe/PortalTransparencia/Archivos/Contenido/1302/050820151120281.pdf>
 34. Organización de las Naciones Unidas para la Educación Ciencia y la Cultura (UNESCO). El Informe Belmont. 1979. [Internet] [Consultado Noviembre 2020]. Disponible en:
<http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>
 35. Guerrero R, Meneses M, De la Cruz M. Cuidado humanizado de enfermería según la teoría de Jean Watson, servicio de medicina del Hospital Daniel Alcides Carrión. Lima Callao, 2015. Revista de enfermería Herediana. 2016; 9(2):127. [En línea] [Consultado Noviembre 2020].

Disponible en:

<https://faenf.cayetano.edu.pe/images/2017/revistavol9/9.pdf>

36. Imogenes K. Teoría del logro de metas. Blogspot, El cuidado. Junio 2012.[En línea] [Consultado Octubre 2020]. Disponible en:
<http://teoriasdeenfermeriauns.blogspot.com/2012/06/imogen-king-teoria-del-logro-de-metas.html>
37. Raile M, Marriner A. Modelos y teorías en Enfermería. Elsevier Mosby, 6^{ta} edición, España. [En línea] [Consultado octubre 2020]. Disponible en:
<https://books.google.es/books?id=FLieszO8XGTUC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
38. Sabino C, El proceso de investigación. Ed. Panapo, Caracas, 1992, ed. Panamericana, Bogotá; ed. Lumen, Buenos aires. Venezuela 2000. Pp, 216.[Internet] [Consultado Noviembre 2020]. Disponible en:
http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf
39. Diario el peruano. Normas legales. Decreto Supremo N^o 011-2011-JUS. Lineamientos para garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los Derechos Humanos. 27 Julio 2011. [Internet] [Consultado Setiembre 2020]. Disponible en:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/39/2011/09/DS-N-011-2011-JUS-EL-PERUANO.pdf>
40. Amaya L, Berrío-Acosta G, Herrera W. ¿Qué son los principios éticos?, ética psicológica, Julio 2018. [Internet][Consultado Agosto 2022]. Disponible en:
<https://eticapsicologica.org/index.php/documentos/articulos/item/16-que-son-los-principios-eticos>



CAPITULO IX
ANEXOS
ANEXO N° 1

“ANO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Solicito Facilidades

Ancajima Bruno Yesica Rosmery y Zárate Maravi Melanie Ruth, Bachilleres de Enfermería egresadas de la Universidad Nacional de Tumbes, nos dirigimos a usted para solicitar facilidades para que se nos permita recolectar datos para la realización del trabajo de investigación denominado conocimientos sobre consentimiento informado clínico en estudiantes del viii ciclo de la carrerade enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022, requisito indispensable para obtener el título en licenciadas de Enfermería.

Sin otro particular de usted quedamos muy agradecidas.

Atentamente



**Br. Enf. ANCAJIMA BRUNO
YESICA ROSMERY**



**Br. Enf. ZARATE MARAVI
MELANIE RUTH**



ANEXO N° 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo
acepto participar en el trabajo de investigación, denominado Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en estudiantes del VIII Ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022.

Firmo este documento como prueba de mi aceptación, habiendo sido informado(a) antes sobre la finalidad del trabajo y que ninguno de los procedimientos a utilizarse en la investigación pondrá en riesgo la salud y bienestar de mi persona, además de haberme aclarado que no hare ningún gasto ni recibiré contribución económica por mi participación.

Seudónimo.....

N°.....

Firma.....

Tumbes.....de2022



ANEXO N° 3

Cuestionario Para medir Nivel de conocimientos sobre consentimiento Informado

Buenos días, apreciados estudiantes, somos Bachilleres en Enfermería Ancajima Bruno Yesica Rosmery y Zárate Maravi Melanie Ruth, de la Universidad Nacional de Tumbes, y el día de hoy vamos a aplicar el presente cuestionario, esperando que sus respuestas sean sinceras y veraces por tratarse de un estudio de investigación.

I. DATOS GENERALES

Edad..... sexo.....Ciclo.....

II. NIVEL CONOCIMIENTOS SOBRE CONSENTIMIENTO INFORMADO

1. NIVEL CONOCIMIENTOS SOBRE GENERALIDADES DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Marque con X la respuesta que usted considere correcta. Por favor se le recomienda no hacer borrones.

1. ¿Cómo define usted al consentimiento Informado?

- a. Conformidad del paciente respecto a la atención del personal de enfermería, procedimientos, tratamientos, en forma libre y consciente, después de que el profesional de salud ha brindado la información adecuada.
- b. Firma de un documento necesario para realización de procedimientos y anexarlo en la historia clínica.
- c. Firma de documento de conformidad para la realización de procedimiento diagnóstico y/o terapéutico por indicación.
- d. Requisito para procedimiento diagnóstico y/o terapéutico para protección de los derechos médicos.

2. ¿Cómo debe realizarse el consentimiento informado?
 - a. Oral.
 - b. Escrito
 - c. Oral y escrito.
 - d. solo escrito

3. ¿Cuándo un paciente es competente para firmar el consentimiento informado?
 - a. Es un adulto con instrucción de tercer nivel.
 - b. No es analfabeto.
 - c. Posee la suficiente capacidad mental para entender y tomar decisiones.
 - d. No tiene un defecto físico que impida su desempeño laboral.

4. Uno de los beneficios al aplicar el consentimiento informado es:
 - a. Ayuda al personal de salud a librarse de la responsabilidad legal.
 - b. El paciente autoriza al personal de salud a realizar el procedimiento y/o tratamiento terapéutico.
 - c. Tiene valor en el desarrollo de la relación, personal de salud-paciente.
 - d. No tiene beneficios.

5. ¿Cuál es el objetivo primordial del consentimiento informado?
 - a. Proteger los derechos de los pacientes.
 - b. Facilitar al profesional la explicación del procedimiento diagnóstico y/o terapéutico.
 - c. Proteger legalmente a los profesionales de la salud.
 - d. Cumplir con un requisito del hospital.

6. Los elementos del consentimiento informado son:
 - a. Confianza, respeto, integridad.
 - b. seguridad, protección, confianza.
 - c. Información adecuada, voluntariedad, Capacidad de decisión.
 - d. puntualidad, protección y estímulo.

7. El lenguaje que utiliza el profesional de enfermería en el consentimiento informado debe ser:
 - a. Científico y técnico, para su comprensión del individuo
 - b. Que corresponda al nivel de comprensión del individuo.
 - c. Igual al individuo para su aceptación.
 - d. Claro y resumido, para la comprensión del individuo.

2. NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE LA BASE LEGAL DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

8. El fundamento legal del consentimiento informado lo constituye:
 - a. Ley de Seguridad en el Trabajo.
 - b. Ley del Trabajo del Enfermero(a).
 - c. Ley General de Salud.
 - d. Constitución Política del Perú.

9. El número de Ley que ampara el consentimiento informado es:
 - a. Ley 30220
 - b. Ley 29414
 - c. Ley 27604
 - d. Ley 24456

10. ¿Cuál es la Resolución del Ministerio de Salud que aprueba el formato del Consentimiento informado, Así como el instructivo para su correcto llenado?

- a. Resolución No78-2016/MINSA
- b. Resolución No 64-2015/ MINSA
- c. Resolución No 6105-2013/ MINSA
- d. Resolución No 201-2018/ MINSA

3. NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE PRINCIPIOS ÉTICOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

11. ¿Qué entiende por principios éticos?

- a. Criterios generales que se utilizan como base para argumentar muchas de las normas éticas y apreciaciones particulares de las acciones humanas.
- b. Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.
- c. Intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente.
- d. Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general.

12. Los principios éticos en que se fundamenta el consentimiento informado son:

- a. Autonomía, justicia, beneficencia
- b. No maleficencia, empatía, respeto
- c. No maleficencia, honradez, respeto
- d. Solidaridad, empatía, puntualidad

13. ¿Qué significa respetar la autonomía del paciente?

- a. Considerar que el paciente no tiene información técnica.
- b. Evitar causar angustia al paciente.

- c. Mejorar la relación profesional-paciente.
 - d. Considerar que el paciente es capaz de tomar decisiones sobre su salud.
14. ¿Cuál es el principio ético del consentimiento informado que contempla trato justo a cada una de las personas sin considerar raza, sexo nivel cultural entre otros?.
- a. Beneficencia
 - b. Autonomía
 - c. Justicia
 - d. No-maleficencia
15. El principio ético que establece el fundamento para la pauta del consentimiento informado se denomina:
- a. Justicia
 - b. Maleficencia
 - c. Autonomía
 - d. Honradez
16. El código deontológico de enfermería, en uno de los artículos dice:
- a. La enfermera(o) debe cerciorarse de que la persona, familia y comunidad reciban información clara, suficiente y oportuna para fundamentar el consentimiento informado.
 - b. El consentimiento informado libera a la enfermera de responsabilidad anteun procedimiento inadecuado, a pesar que
 - c. el daño causado este contemplado en el documento firmado.
 - d. La enfermera debe proteger el derecho de la persona dentro del área de su competencia, considerando al consentimiento informado una excepción que la ley establece.
 - e. La enfermera debe respetar la autonomía de la persona, familia y/o comunidad.

17. El consentimiento informado promueve el principio bioético de respeto por autonomía; por consiguiente, su adecuada implementación es en esencia:
- Un imperativo legal.
 - Un imperativo ético.
 - Una norma institucional.
 - Una virtud.
18. ¿Diga cuáles son las fases del consentimiento informado?
- Fase introductoria y fase final
 - Fase Informativa y Fase deliberativa
 - Fase de inicio y Fase de final
 - Fase de socialización y fase de aceptación
19. ¿Qué es lo primero que se debe informar al paciente en el consentimiento informado?
- Describir claramente los procedimientos, los beneficios, las molestias, riesgos o alternativas de solución.
 - Informar que debe guardar reposo y tener una buena alimentación
 - Que debe firmar el consentimiento informado porque es requisito para atenderlo
 - Que no se preocupe pues todo saldrá bien y que debe colaborar.
20. ¿Cómo cree usted que debería aplicarse el consentimiento informado en los pacientes?
- El personal de salud que aplica lee el contenido del formulario y permite que el paciente acceda al documento y realice las preguntas que sean necesarias.
 - El personal de salud que aplica entrega el formulario al paciente para que sea el mismo quien lea.
 - El personal de salud que aplica lee el contenido del formulario al paciente.
 - Un familiar lee el consentimiento informado al paciente

ESCALA DE VALORACIÓN

Conocimiento alto	17 – 20 puntos
Conocimiento medio	14 – 16 puntos
Conocimiento bajo	< 13 puntos

Gracias por su colaboración

ANEXO Nº 4

TABLA DE RESPUESTAS

CONOCIMIENTOS SOBRE CONSENTIMIENTO INFORMADO					
DIMENSIÓN	PREGUNTA	ALTERNATIVA	PUNTAJE	ÍTEMS	PUNTAJES
Conceptos básicos	1	A	1	a,b,c,d	
	2	C	1	a,b,c,d	
	3	C	1	a,b,c,d	
	4	C	1	a,b,c,d	
	5	A	1	a,b,c,d	
	6	C	1	a,b,c,d	
	7	C	1	a,b,c,d	
Bases Legales	8	C	1	a,b,c,d	
	9	B	1	a,b,c,d	
	10	B	1	a,b,c,d	
Principios Éticos	11	A	1	a,b,c,d	
	12	A	1	a,b,c,d	
	13	D	1	a,b,c,d	
	14	C	1	a,b,c,d	
	15	C	1	a,b,c,d	
	16	A	1	a,b,c,d	
	17	A	1	a,b,c,d	
	18	B	1	a,b,c,d	
	19	A	1	a,b,c,d	
	20	A	1	a,b,c,d	

ANEXO N° 5

FORMATO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo con DNI.....de profesión.....
ejerciendo actualmente como.....
en la institución.....

Por medio del presente hago constar que he revisado con fines de validación el contenido de los instrumentos del proyecto de investigación, Conocimientos Sobre Consentimiento Informado clínico en Estudiantes del VIII Ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022 Para efectos de su aplicación brindando las siguientes observaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Suficiencia de los Ítems				
Pertinencia de los Ítems				
Claridad de los Ítems				
Vigencia de los Ítems				
Los Ítems miden lo que se pretende medir				
Objetividad de Ítems				
Consistencia de Ítems				
Estructura del Instrumento				

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo hacer las siguientes observaciones.

Tumbes.....de.....del 2020

Firma del experto.



FORMATO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo DEYYS ARAMBULO LADINES con
DNI 40754021 de profesión Obstetra Ejerciendo actualmente
como Coordinadora Mien REN SALUD SEXUAL en la
institución C.S. Cenales.

Por medio del presente hago constar que he revisado con fines de validación el contenido de los instrumentos del proyecto de investigación, **Conocimientos Sobre Consentimiento Informado clínico en Estudiantes del VIII Ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2021** para efectos de su aplicación brindando las siguientes observaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Suficiencia de los Ítems				✓
Pertinencia de los Ítems				✓
Claridad de los Ítems				✓
Vigencia de los Ítems				✓
Los Ítems miden lo que se pretende medir				✓
Objetividad de Ítems				✓
Consistencia de Ítems				✓
Estructura del Instrumento				✓

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo hacer las siguientes recomendaciones

Tumbes 03 de Diciembre del 2020

Firma del experto


Mg. Deys Arambulo Ladines
OBSTETRA
COP. 22162



FORMATO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo Esther Jave Ochoa con
DNI 21794095 de profesión Enfermería Ejerciendo actualmente
como Lic en enfermería en la
institución Class Corrales

Por medio del presente hago constar que he revisado con fines de validación el contenido de los instrumentos del proyecto de investigación, **Conocimientos Sobre Consentimiento Informado clínico en Estudiantes del VIII Ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2021** para efectos de su aplicación brindando las siguientes observaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Suficiencia de los Ítems				✓
Pertinencia de los Ítems				✓
Claridad de los Ítems				✓
Vigencia de los Ítems				✓
Los Ítems miden lo que se pretende medir				✓
Objetividad de Ítems				✓
Consistencia de Ítems				✓
Estructura del Instrumento				✓

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo hacer las siguientes recomendaciones

Tumbes 03 de Diciembre del 2020

Firma del experto


Esther Jave Ochoa
LIC. EN ENFERMERIA



ANEXO 06

FORMATO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo Nilder Marino Alayo Rodriguez con
DNI 43821704 de profesión Medico Ejerciendo actualmente
como Medico Asistencia en hospitalización COVID en la
institución Hospital Regional de Tumbes

Por medio del presente hago constar que he revisado con fines de validación el contenido de los instrumentos del proyecto de investigación, **Conocimientos Sobre Consentimiento Informado clínico en Estudiantes del VIII Ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2021** para efectos de su aplicación brindando las siguientes observaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Suficiencia de los Ítems				✓
Pertinencia de los Ítems				✓
Claridad de los Ítems				✓
Vigencia de los Ítems				✓
Los Ítems miden lo que se pretende medir				✓
Objetividad de Ítems				✓
Consistencia de Ítems				✓
Estructura del Instrumento				✓

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo hacer las siguientes recomendaciones

Tumbes 08 de Diciembre del 2020

Firma del experto

Nilder M. Alayo Rodriguez
MEDICO CIRUJANO
CMP-90775



FORMATO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo... Joan Monón Yzquierdo con
DNI. 40121927 de profesión Enfermero Ejerciendo actualmente
como Enfermero Asistencial en la Unidad Cuidados Intensivos en la
institución Hospital Regional Tumbes II-2

Por medio del presente hago constar que he revisado con fines de validación el contenido de los instrumentos del proyecto de investigación, **Conocimientos Sobre Consentimiento Informado clínico en Estudiantes del VIII Ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2021** para efectos de su aplicación brindando las siguientes observaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Suficiencia de los ítems				✓
Pertinencia de los ítems				✓
Claridad de los ítems				✓
Vigencia de los ítems				✓
Los ítems miden lo que se pretende medir				✓
Objetividad de ítems				✓
Consistencia de ítems				✓
Estructura del Instrumento				✓

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo hacer las siguientes recomendaciones

Tumbes... 03 de Diciembre del 2020

Firma del experto

ANEXO N° 6
VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO (USANDO PRUEBA KR 20 DE
CONFIABILIDAD)

PRUEBA KR-20 DE CONFIABILIDAD																					
CUESTIONARIO PARA MEDIR NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO																					
DIMENSIONES	ASPECTOS GENERALES							BASE LEGAL				PRINCIPIOS ETICOS									Suma de items
Participantes	p.1	p.2	p.3	p.4	p.5	p.6	p.7	p.8	p.9	p.10	p.11	p.12	p.13	p.14	p.15	p.16	p.17	p.18	p.19	p.20	
1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	15
2	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
3	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	13
4	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	13
5	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	15
6	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5
7	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	13
8	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	15
9	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	14
10	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1	7
p	0,80	0,80	0,80	0,30	0,70	0,60	0,10	0,90	0,80	0,30	0,80	0,70	0,80	0,40	0,70	0,90	0,20	0,60	0,80	0,80	
q	0,20	0,2	0,2	0,7	0,3	0,4	0,9	0,1	0,2	0,7	0,2	0,3	0,2	0,6	0,3	0,1	0,8	0,4	0,2	0,2	
pq	0,16	0,16	0,16	0,21	0,21	0,24	0,09	0,09	0,16	0,21	0,16	0,21	0,16	0,24	0,21	0,09	0,16	0,24	0,16	0,16	

ANEXO N° 7

ANÁLISIS DE FIABILIDAD DE DATOS DEL CUESTIONARIO ESTADÍSTICA DE FIABILIDAD

19					
20					
21		$KR - 20 = \left(\frac{k}{k-1}\right) * \left(1 - \frac{\sum p.q}{Vt}\right)$			
22					
23					
24	K	20	k = Número de items	p = promedio (probabilidad de éxito)	q = 1 - p
25	k - 1	19			
26	$\sum pq$	3,48	Suma de los productos de p.q		
27	Vt	13,76	Varianza de la suma de los items		
28					
29	KR-20	0,786			
30					
31	El valor del coeficiente KR-20 es mayor de 0.70, por lo tanto el instrumento es confiable y se debe aplicar a la muestra en estudio.				
32					

Interpretación:

Menor de 0,4: validez y concordancia Baja.

Entre 0.40 y 0.6 validez y concordancia Moderada.

Entre 0.6 y 0,8 validez y concordancia Alta.

Entre 0,80 y 1 validez y concordancia muy alta.

El valor calculado es 0.8 para la validez del instrumento se encuentra en nivel de concordancia Alta, lo que evidencia la validez del instrumento.

ANEXO Nº 8

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	VALOR NOMINAL
Conocimiento del consentimiento informado	Capacidad intelectual que poseen los estudiantes de enfermería sobre el proceso del consentimiento informado en la atención del paciente ²⁵ .	La variable conocimiento fue medida de acuerdo a las dimensiones e Indicadores de acuerdo a su valor nominal que es alto, medio y bajo	<p>Conceptos Básicos De consentimiento informado. Ítems: 1-7</p> <p>Base Legal. Ítems: 8-10</p> <p>Principios Éticos. Ítems: 11-20</p>	<p>-Definición de consentimiento informado</p> <p>-Objetivos</p> <p>-Elementos.</p> <p>-Nombre de la Ley</p> <p>-Número de Ley</p> <p>-Resolución que aprueba el formato el instructivo para su correcto llenado</p> <p>-Número de principios éticos</p> <p>-Definición de cada principio</p> <p>-Código de ética y deontología.</p>	<p>Nivel alto de 18 – 20 puntos</p> <p>Nivel Medio de 14 – 17 puntos</p> <p>Nivel bajo de 0- 13 puntos</p>

ANEXO N° 9 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>GENERAL</p> <p>¿Cuál es el nivel conocimientos sobre consentimiento informado clínico en Estudiantes del VIII Ciclo de la Carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar el nivel conocimientos sobre consentimiento informado clínico en Estudiantes del VIII Ciclo de la Carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>1. Identificar el nivel de conocimientos sobre conceptos básicos del consentimiento informado en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería</p>	<p>Esta investigación por ser de naturaleza descriptiva simple Se prescindirá de hipótesis.</p>	<p>Independiente</p> <p>Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en Estudiantes del VIII ciclo de la Carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes</p>	<p>Tipo de investigación.</p> <p>Tipo cuantitativo, método descriptivo y de corte transversal.</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>M O</p> <p>Dónde:</p> <p>M = es la muestra (estudiantes)</p> <p>O= nivel de conocimientos</p> <p>Método: encuesta</p> <p>Técnica: entrevista</p> <p>Instrumento:</p> <p>1. Cuestionario Este cuestionario constó de</p>

	<p>2. Identificar el nivel de conocimientos sobre la base legal del consentimiento informado en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería</p> <p>3. Identificar el nivel de conocimientos sobre principios éticos del consentimiento informado en los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería</p>			<p>20 preguntas dicotómicas, estructuradas para conocer nivel de conocimientos: 7 preguntas para aspectos generales 3 preguntas sobre bases legales. 10 preguntas sobre principios éticos</p> <p>Población: La población estuvo constituida por 49 Estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería.</p> <p>Muestra: La muestra lo constituyo el total de la población por ser pequeña.</p> <p>Técnica de Procesamiento y Análisis de Datos: La información obtenida fue tabulada y procesada a través del software SPSS. Para análisis de datos se empleará el estado de arte.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO N° 10

Tabla N°5: características sociodemográficas de los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022.

Edad	N.º de estudiantes	%
De 20 a 25	47	95,9
De 26 a 31	02	4,1
TOTAL	49	100

Fuente: Cuestionario

INTERPRETACIÓN: En la siguiente tabla se puede apreciar que el 95,9% de las edades de los 47 estudiantes fluctúan entre los 20-25 años y solo el 4,1% de 2 estudiantes oscilan entre los 26-31 años de edad.

Tabla N°6: características sociodemográficas de los estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022.

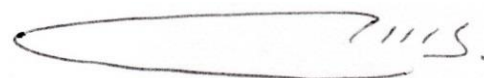
SEXO	N.º de estudiantes	%
F	39	80
M	10	20
TOTAL	49	100

Fuente: Cuestionario

INTERPRETACIÓN: En la siguiente tabla se puede apreciar que el 80% de 39 estudiantes son de sexo femenino y el 20% de 10 estudiantes son de sexo masculino.

Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022

por Yesica Rosmery Ancajima Bruno



Fecha de entrega: 06-dic-2022 08:25p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1973746016

Nombre del archivo: FINAL-FINAL.docx (3.4M)

Total de palabras: 10778

Total de caracteres: 62804

Conocimientos sobre consentimiento informado clínico en estudiantes del VIII ciclo de la carrera de Enfermería de la Universidad Nacional de Tumbes 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

8%

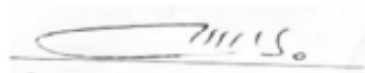
TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	2%
2	www.elsevier.es Fuente de Internet	2%
3	revistas.curnvirtual.edu.co Fuente de Internet	1%
4	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.redalyc.org Fuente de Internet	1%
6	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	aprenderly.com Fuente de Internet	1%

9	vsip.info Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1 %
12	www.dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1 %
13	revistas.unimagdalena.edu.co Fuente de Internet	1 %
14	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1 %
15	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	transparencia.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.ulc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1 %
19	google.redalyc.org Fuente de Internet	<1 %

20	revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	repository.javeriana.edu.co Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.ual.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	normograma.mintic.gov.co Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.umb.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1 %
26	docs.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
27	www.scielo.org.pe Fuente de Internet	<1 %
28	biblioteca.hegoa.ehu.eus Fuente de Internet	<1 %
29	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	revistas.udenar.edu.co Fuente de Internet	<1 %



Miriam Otiniano Hurtado

<https://orcid.org/0000-0001-6717-509X>

(Asesor)

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words